



Datos Relevantes de la Sesión No.38  
Primer Periodo del Primer Año de Ejercicio

I. DATOS GENERALES:

1.- PRESIDENCIA	DIP. FRANCISCO AGUSTÍN ARROYO VIEYRA
	DIP. JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN
	DIP. PATRICIA ELENA RETAMOZA VEGA

2.- FECHA	20 de diciembre de 2012
-----------	-------------------------

3.- INICIO	11:27 hrs.	4.- TÉRMINO	22:38 hrs.	5.- DURACIÓN	11:11 hrs.
------------	------------	-------------	------------	--------------	------------

6.- QUÓRUM	383 Diputados al inicio de la Sesión.
------------	---------------------------------------

II. CONCENTRADO DE ASUNTOS ABORDADOS

ASUNTO	PRESENTADOS
1. OFICIO CON ACUERDO	1
2. SOLICITUDES DE DIPUTADOS	
a) Para retirar iniciativas	4
b) Para retirar proposición con punto de acuerdo	1
3. ACUERDOS DE ÓRGANO DE GOBIERNO	
De la Junta de Coordinación Política	3
4. MINUTAS	
Con proyecto de decreto	3
5. INICIATIVAS	23
6. DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES	
Con proyecto de decreto	4
7. DICTÁMENES A DISCUSIÓN	
a) Con proyecto de decreto	3
b) De puntos de acuerdo	1
8. DICTÁMEN A DISCUSIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2013	1
9. DECLARATORIA DE ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	1
10. PROPOSICIONES	5
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>

1. OFICIO CON ACUERDO

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TRÁMITE
1	Cámara de Senadores	Remite Acuerdo por el que exhorta a la Cámara de Diputados, a los Congresos Estatales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que incluyan en el desarrollo de sus trabajos legislativos, la perspectiva de género.	Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, para su atención

2. SOLICITUDES DE DIPUTADOS

a) Para retirar iniciativas.



No.	ORIGEN	CONTENIDO	TRÁMITE
1	Dip. Lucila Garfias Gutiérrez (NA)	Que adiciona un artículo 211 Bis 8 al Código Penal Federal, suscrita por la promotora el 31 de octubre de 2012. (LXII Legislatura)  Publicación en GP: Anexo II. 31 de octubre de 2012	a) Retírese de la Comisión de Justicia. b) Actualícense los registros parlamentarios.
2	Dip. Vicario Portillo Martínez (PRD)	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, suscrita por el promovente el 18 de diciembre de 2012. (LXII Legislatura)  Publicación en GP: Anexo IV. 11 de diciembre de 2012.	a) Retírese de la Comisión de Salud. b) Actualícense los registros parlamentarios.
3	Dip. Mario Rafael Méndez Martínez (PRD)	Que reforma los artículos 25 y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, suscrita por el promovente el 18 de diciembre de 2012. (LXII Legislatura)  Publicación en GP: Anexo IV. 11 de diciembre de 2012.	a) Retírese de la Comisión de Hacienda y Crédito Público. b) Actualícense los registros parlamentarios.

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TRÁMITE
4	Dip. Roberto López Rosado (PRD)	Que reforma los artículos 14, 17 Bis y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, suscrita por el promovente el 18 de diciembre de 2012. (LXII Legislatura)  Publicación en GP: Anexo III. 06 de diciembre de 2012.	a) Retírese de la Comisión de Gobernación. b) Actualícense los registros parlamentarios.

b) Para retirar proposición con punto de acuerdo.

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TRÁMITE
1	Dip. Héctor Hugo Roblero Gordillo (PT)	Por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Puebla y a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a resolver la problemática que afrontan los integrantes de la Asociación Civil Fondo Regional Náhuatl Mixteco Popoloca de Tepexi de Rodríguez A. C. del Estado de Puebla, suscrita por el promovente el 13 de noviembre de 2012.  Publicación en GP: Anexo III, 13 de noviembre de 2012.	a) Retírese de la Comisión de Asuntos Indígenas. b) Actualícense los registros parlamentarios.

3. ACUERDOS DE ÓRGANO DE GOBIERNO

a) De la Junta de Coordinación Política.

No.	ACUERDO	TRÁMITE
1	Que establece las reglas para la discusión y votación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013.	a) <b>Aprobado</b> en votación económica. b) Comuníquese.  Publicación en GP: Anexo VIII. 20 de diciembre de 2012.
2	Por el que se propone a la integración de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión para el primer receso del primer año de ejercicio de la LXII Legislatura.	a) <b>Aprobado</b> en votación nominal por 421 votos a favor y 8 en contra. b) Comuníquese.  Publicación en GP: Anexo IX. 20 de diciembre de 2012.
3	Por el que se designa a las representantes de la Cámara de Diputados ante el Consejo del Instituto Nacional de las Mujeres.	a) <b>Aprobado.</b> b) Comuníquese.  Publicación en GP: Pendiente

4. MINUTAS



Con proyecto de decreto.

No.	MINUTA	CONTENIDO	TURNOS
1	Que adiciona un artículo 83 Quintus a la <b>Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos</b> .  Publicación en GP: Anexo I. 20 de diciembre de 2012.	<b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Senador Arturo Zamora Jiménez el 25 de octubre del 2012. (LXII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 13 de diciembre de 2012. (LXII Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 18 de diciembre de 2012. Proyecto de decreto aprobado por 94 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)  <b>Propuesta:</b> Sancionar con prisión de dos a seis años y de veinticinco a cien días multa a quien posea cargadores de cartuchos para armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.	Comisión de Defensa Nacional, para dictamen
2	De decreto <b>por el que se declara el 26 de septiembre "Día Nacional de la Prevención del Embarazo en Adolescentes"</b> .  Publicación en GP: Anexo I. 20 de diciembre de 2012.	<b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa suscrita por los Dips. Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez y Esthela Damián Peralta (PRD) el 10 de agosto de 2011. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 08 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 08 de diciembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 294 votos, 3 en contra y 3 abstenciones. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 13 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 04 de diciembre de 2012. (LXII Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 18 de diciembre de 2012. Proyecto de decreto aprobado por 98 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)  <b>Propuesta:</b> Declarar el 26 de septiembre de cada año como "Día Nacional de la Prevención del Embarazo no Planificado en Adolescentes".	Comisión de Salud, para dictamen

No.	MINUTA	CONTENIDO	TURNOS
3	Que reforma los artículos Segundo, Tercero y Cuarto transitorios de la <b>Ley de Economía Social y Solidaria</b> .  Publicación en GP: Pendiente	<b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por los senadores José Ascención Orihuela Bárcenas, Fernando Herrera Ávila, Ángel Benjamín Robles Montoya, Marcela Guerra Castillo y Teófilo Torres Corzo, el 06 de noviembre de 2012. (LXII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 19 de diciembre de 2012. (LXII Legislatura) Dictamen a Discusión presentado el 20 de diciembre de 2012. Proyecto de decreto aprobado por 89 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)  <b>Propuesta:</b> Ampliar a un plazo no mayor de 18 meses para la realización de convocatorias, asambleas y Congreso constituyente del sector. Aplicar el Acuerdo de Organización y Funcionamiento Interno de FONAES, en tanto se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía. Ampliar el plazo para expedir la normatividad del Programa. Las normas relativas al nuevo Programa se expedirán durante 2013, pero su vigencia iniciará a partir del ejercicio fiscal 2014.	Comisiones Unidas de Economía y de Fomento Cooperativo y Economía Social, para dictamen



5. INICIATIVAS

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
1	<p>Que reforma la fracción XI del artículo 109 de la <u>Ley del Impuesto sobre la Renta</u>, y la tabla contenida en el artículo octavo transitorio del decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la <u>Ley del Impuesto sobre la Renta</u>, del <u>Código Fiscal de la Federación</u>, de la <u>Ley de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios</u> y de la <u>Ley del Impuesto al Valor Agregado</u>, y establece el subsidio para el empleo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2007.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 20 de diciembre de 2012.</p>	<p>Sen. Martín Orozco Sandoval (PAN)*</p>	<p>Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen</p>	<p>Aumentar de "30" a "40" días de salario mínimo del área geográfica del trabajador, para las gratificaciones que reciban los trabajadores de sus patrones, durante un año de calendario; asimismo, de "15" a "20" días de salario mínimo general del área geográfica del trabajador, para las primas vacacionales que otorguen los patrones durante el año de calendario a sus trabajadores en forma general y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas; y tratándose de primas dominicales de "un salario" a "1.5 salarios" mínimos generales del área geográfica del trabajador por cada domingo que se labore.</p>
2	<p>Que adiciona un artículo 29 Bis a la <u>Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 20 de diciembre de 2012.</p>	<p>Dip. Ossiel Omar Niaves López (PRI)*</p>	<p>Comisión de Vivienda, para dictamen</p>	<p>Establecer que en el caso de contratación de trabajadores donde participe el patrón y un intermediario laboral o contratista, ambos serán responsables solidarios entre sí y en relación con el trabajador, respecto del cumplimiento de las obligaciones de ley; no se considerarán intermediarios, sino patrones, las empresas contratistas que presten servicios con sus trabajadores a otras y los ejecuten con elementos propios, en este supuesto, si los trabajos se realizan bajo la dirección del beneficiario, éste asumirá las obligaciones de ley, siempre y cuando el Instituto hubiese notificado previamente al patrón contratista el requerimiento correspondiente y éste no lo hubiera atendido dando aviso al beneficiario, del requerimiento. Obligar a las empresas contratantes y contratistas a comunicar trimestralmente ante la delegación de recaudación correspondiente al domicilio del patrón o sujeto obligado, la información sobre las partes y contenido del contrato.</p>

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
3	<p>Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la</p>	<p>Dip. Kamel Athie Flores</p>	<p>Comisión de Puntos Constitucionales,</p>	<p>Establecer que en los casos de las aguas continentales, uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas</p>



	<p><b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</b></p> <p>Publicación en GP:          Anexo VI.          20 de diciembre de 2012.</p>	(PRI)*	para dictamen	conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por los poderes ejecutivos de las entidades federativas, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezca la Ley General en la materia y demás leyes. Facultar al Congreso para expedir la Ley General de Aguas que establezca la distribución de competencias y las formas de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios para realizar una gestión integral del agua, que se ocupe, como mínimo, de su explotación, uso y aprovechamiento, así como del cumplimiento del derecho reconocido en la propia Constitución.
4	<p>Que reforma el artículo 282 del <b>Código Penal Federal.</b></p> <p>Publicación en GP:          Anexo VI.          20 de diciembre de 2012.</p>	Dip. Carlos Humberto Castaños Valenzuela (PAN)*	Comisión de Justicia, para dictamen	Modificar la pena por la comisión del delito de amenazas de “tres días a un año de prisión o de 180 a 360 días multa” por “seis meses a un año de prisión o de 180 a 360 días multa y 400 jornadas de servicio a la comunidad”. Equiparar a este delito, toda acción en la que se utilicen medios de difusión de la amenaza, ya sea por escrito, por teléfono o cualquier medio de comunicación o reproducción, incluidos los medios electrónicos, carteles, mantas y cualquier medio de publicidad, poniéndolo a la vista del Ministerio Público por medio de querrela.
5	<p>Que reforma el artículo 118 del <b>Código Federal de Procedimientos Civiles.</b></p> <p>Publicación en GP:          Anexo VI.          20 de diciembre de 2012.</p>	Dip. Juan Manuel Gastélum Buenrostro (PAN)*	Comisión de Justicia, para dictamen	Establecer que en los casos en los que el Código Federal de Procedimientos Civiles se aplique en forma supletoria, la citación para absolver posiciones se hará publicando la determinación por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa donde se ventile el juicio.
6	<p>Que reforma el artículo 8° del <b>Reglamento de la Cámara de Diputados.</b></p> <p>Publicación en GP:          Anexo VI.          20 de diciembre de 2012.</p>	Dip. Rubén Camarillo Ortega (PAN)*	Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen	Incluir entre las obligaciones de los diputados que durante el proceso de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación de cada año, se conduzcan con transparencia en la gestión de recursos para el apoyo de proyectos o partidas presupuestales no contenidas en el Proyecto de Presupuesto presentado por el Ejecutivo federal; establecer la prohibición de solicitar, aceptar o recibir por sí o por interpósita persona dinero, objetos o cualquier donación, cargo o comisión para sí o para terceros, en caso de incurrir en esta falta, se dará vista al Ministerio Público de la Federación para que realice las investigaciones correspondientes a afecto de que determine el ejercicio de la acción penal.
7	<p>Que reforma el artículo 88 de la <b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</b></p> <p>Publicación en GP:          Anexo VI.</p>	Dip. Adriana González Carrillo (PAN)*	Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen	Establecer que el Presidente de la República deberá informar los motivos de su ausencia del territorio nacional hasta por siete días, al Congreso de la Unión y no solo al Senado.



20 de diciembre de 2012.			
--------------------------	--	--	--

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
8	<p>Que reforma los artículos 20, 25, 69 y 107 de la <u>Ley de Migración</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 11 de diciembre de 2012.</p>	<p>Dip. José Francisco Coronato Rodríguez (MC)*</p>	<p>Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen</p>	<p>Incluir entre las atribuciones del Instituto Nacional de Migración, garantizar la aplicación de medidas que no atenten contra los derechos humanos de los migrantes así como promover conjuntamente con la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Procuraduría General de la República, programas, medidas o acciones que garanticen la seguridad de los migrantes en el tránsito por zonas consideradas de alto riesgo. Establecer que los servidores públicos del Instituto deberán tener licenciatura concluida en el ramo de las ciencias sociales y contar de preferencia con una especialidad o maestría en derechos humanos. Los que deban tener contacto físico con los migrantes deberán ceñirse a un protocolo que se sujetará al principio de respeto irrestricto a la dignidad humana. Establecer como derecho de los migrantes que se encuentren en situación migratoria irregular en el país, recibir información acerca del régimen de responsabilidades de los servidores públicos, para facilitar la queja o denuncia que corresponda en contra de los servidores públicos del Instituto.</p>
9	<p>Que reforma el artículo 4° de la <u>Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 13 de diciembre de 2012.</p>	<p>Dip. Esther Quintana Salinas (PAN)*</p>	<p>Comisión de Competitividad, para dictamen</p>	<p>Considerar como objetivos de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, prever el acceso al financiamiento para las micro, pequeña y mediana empresa (MIPYME) conformadas por mujeres con el propósito de contribuir a su inclusión en el mercado laboral y ampliar sus posibilidades y potencial de participación en el sector formal de la economía; y establecer la vinculación de las microempresarias con los centros de comercialización de productos, para facilitar el acceso de sus productos al mercado.</p>
10	<p>Que reforma el artículo 6° de la <u>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 13 de diciembre de 2012.</p>	<p>Dip. Ricardo Mejía Berdeja (MC)*</p> <p>Suscrita por los diputados Ricardo Monreal Ávila y Zuleyma Huidobro González (MC)</p>	<p>Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen</p>	<p>Establecer que el estado garantizará el derecho de toda persona al acceso libre y universal a internet para integrarse a la sociedad de la información y el conocimiento, y con ello promover su desarrollo individual y el progreso social.</p>
11	<p>Que reforma el artículo 322 de la <u>Ley General de Salud</u>.</p>	<p>Dip. Víctor Manuel</p>	<p>Comisión de Salud, para dictamen</p>	<p>Crear la Tarjeta de Donación Anticipada de Sangre, con la finalidad de registrar el conteo de litros donados por</p>



	Publicación en GP: Anexo V. 13 de diciembre de 2012.	<b>Jorrín Lozano (MC)*</b>		persona. Toda transferencia deberá ser voluntaria, libre de coacción y no remunerada. Prever que los requerimientos para el abono de litros en la Tarjeta de Donación Anticipada de Sangre se alinearán a lo estipulado en la norma oficial mexicana para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.
12	Que reforma el artículo 176 de la <u>Ley del Impuesto Sobre la Renta.</u>  Publicación en GP: Anexo VII. 18 de diciembre de 2012.	<b>Dip. David Pérez Tejada Padilla (PVEM)*</b>	<b>Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen</b>	Establecer que en la presentación de la declaración anual, el derecho que tienen las personas físicas de realizar deducciones en materia de honorarios médicos, dentales, hospitalarios, efectuados para el cónyuge o para la persona con quien viva en concubinato y para sus ascendientes o descendientes en línea recta, ésta se llevará a cabo cuando éstos últimos obtengan ingresos iguales o superiores al salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año. El contribuyente sólo podrá hacer las deducciones en la materia por las personas antes señaladas, en la suma en que éstos excedan la totalidad de los ingresos percibidos por las mismas.

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
13	Que reforma los artículos 7°, 14 y 20 de la <u>Ley General de Educación.</u>  Publicación en GP: Anexo VII. 18 de diciembre de 2012.	<b>Dip. Maria del Rocio Corona Nakamura (PRI)*</b>	<b>Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen</b>	Establecer como uno de los fines de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial, el favorecer la integración de planes de estudio que eliminen las disparidades en los niveles educativos con las demás naciones, aumentando el conocimiento y la capacidad competitiva del individuo mediante la impartición obligatoria de clases de la lengua extranjera inglés y de computación en el nivel de educación básica. Señalar como una de las atribuciones adicionales a las exclusivas de las autoridades educativas federal y locales de manera concurrente, el formular en los planes educativos del nivel básico de educación, la obligatoriedad de la enseñanza de la lengua extranjera inglés y de computación, garantizando que el personal docente en este nivel educativo encomendado para su enseñanza esté debidamente acreditado y certificado para la impartición de la materia. Establecer como una finalidad del sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros la formación con nivel de licenciatura, de maestros de educación inicial, básica –incluyendo la de aquellos para la atención de la educación indígena–especial, de la lengua extranjera inglés, de computación y de educación física.
14	Que reforma el artículo 33 de la <u>Ley General de Educación.</u>  Publicación en GP: Anexo VII. 18 de diciembre de 2012.	<b>Dip. Miguel Sámano Peralta (PRI)*</b>	<b>Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen</b>	Considerar en los programas que desarrollen las autoridades educativas en el otorgamiento de becas y demás apoyos económicos, la preferencia a los estudiantes que padezcan alguna discapacidad.



<b>15</b>	<p>Que reforma los artículos 34 del <b>Código Penal Federal</b> y 188 del <b>Código Federal de Procedimientos Penales.</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 18 de diciembre de 2012.</p>	<p><b>Dip. Luis Armando Córdova Díaz (PRI)*</b></p>	<p><b>Comisión de Justicia, para dictamen</b></p>	<p>Establecer que podrán exigir el pago de la reparación del daño los organismos de salud pública que intervengan a favor del ofendido por las lesiones sufridas con motivo de un delito. Prever que los gastos generados en hospitales públicos, deberá de cubrirlos el delincuente, para lo cual se harán llegar al Ministerio Público o al juzgador las facturas y notas emitidos por los mismos.</p>
<b>16</b>	<p>Que expide la <b>Ley Federal de Desarrollo Ixtlero.</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 20 de diciembre de 2012.</p>	<p><b>Dip. José Everardo Nava Gómez (PRI)*</b></p>	<p><b>Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión</b></p>	<p>Crear un ordenamiento jurídico cuyo objeto es fomentar la producción, uso racional, comercialización e industrialización de la fibra de ixtle de lechuguilla y sus derivados. Promover la capitalización del sector ixtlero; la regulación de las relaciones entre los agentes participantes en la cadena productiva, el procesamiento y la comercialización de la fibra de ixtle. Establecer el Programa Integral del Ixtle. Establecer un Fondo de Estabilización y Fomento del Ixtle. Facultar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para fomentar y desarrollar la producción, explotación, tallado, industrialización y comercialización del ixtle, coordinarse con las entidades públicas de los tres órdenes de gobierno, con los sectores social y privado, así como con los organismos nacionales para el desarrollo sostenible del ixtle; promover la prestación de los servicios institucionales de fomento y desarrollo previstos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, desarrollar la infraestructura necesaria para el procesamiento industrial y comercialización del ixtle; propiciar la inversión de capitales en la cadena productiva del ixtle. Señalar como sanciones la pérdida del registro y la exclusión permanente del Fondo de Estabilización a quien se ostente como productor de ixtle sin serlo, o falsifique documentos con el propósito de ser incluido dentro del Fondo; siembre en su terreno cultivos ilícitos o diferentes al ixtle, y reincida en la sobreexplotación del recurso, dañe perentoria o permanentemente el ecosistema.</p>

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
<b>17</b>	<p>Que reforma el artículo 224 del <b>Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 20 de diciembre de 2012.</p>	<p><b>Dip. Juan Manuel Gastélum Buenrostro (PAN)*</b></p>	<p><b>Comisión de Gobernación, para dictamen</b></p>	<p>Agregar a los requisitos para el registro de candidaturas, señalar en caso de existir, el sobrenombre, alias o expresión como es comúnmente conocido el candidato y que se desea aparezca en la boleta electoral.</p>
<b>18</b>	<p>Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la</p>	<p><b>Dip. Salomón Juan Marcos Issa</b></p>	<p><b>Comisión de Hacienda y Crédito Público, para</b></p>	<p><b>Ley del Impuesto sobre la renta:</b> Establecer el procedimiento aplicable a los adquirentes de desperdicios industrializables, a efecto de que los</p>



	<p><b><u>Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.</u></b></p> <p>Publicación en GP:        Anexo VI.        20 de diciembre de 2012.</p>	<p><b>(PRI)*</b></p> <p>Suscrita por la diputada Lourdes Eulalia Quiñones Canales (PRI)</p>	<p><b>dictamen</b></p>	<p>adquirentes puedan considerar como deducción la compra de dichos productos con el procedimiento de "Auto-facturación, excluyendo al Sector Primario. Establecer que cada adquirente que industrialice los materiales reciclables, que no exceda del 70% de estas compras, del total de materias primas que efectúen durante el ejercicio fiscal, podrá deducir hasta el 100 %. Facultar al Servicio de Administración Tributaria para autorizar a los adquirentes de desperdicios industrializables, la emisión de comprobantes, que serán utilizados únicamente para la adquisición de materiales reciclables. Establecer que la emisión de comprobantes deberá estar impresa y contener los requisitos que señale la ley. Liberar del requisito de que se emitan cheques que contengan el texto "Para abono en cuenta del Beneficiario" en los pagos por la adquisición de materiales reciclables.</p> <p><b>Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única:</b> Estatuir que los contribuyentes personas físicas que enajenen los materiales reciclables, cumplan con el pago del Impuesto Empresarial a Tasa Única, a efecto que los adquirentes puedan llevar a cabo su deducción. Señalar el procedimiento de retención de impuestos que realice el adquirente al proveedor, en relación al Impuesto Empresarial a Tasa Única. Asentar que quienes efectúen la retención a que se refiere este artículo sustituirán al enajenante en la obligación de pago y entero del impuesto.</p> <p><b>Ley del Impuesto al Valor Agregado</b> Liberar a las personas físicas que enajenen las mercancías reciclables, de presentar declaraciones de esta contribución, así como de llevar contabilidad, visto el procedimiento de retención y entero de esta contribución por parte del adquirente.</p>
<p>19</p>	<p>Que expide la <b><u>Ley General que Regula la Utilización de Colores y Símbolos en Bienes destinados al Servicio Público.</u></b></p> <p>Publicación en GP:        Anexo VI.        20 de diciembre de 2012.</p>	<p><b>Dip. Marcos Aguilar Vega (PAN)*</b></p>	<p><b>Comisión de Gobernación, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión</b></p>	<p>Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de regular la utilización de colores en los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público, así como a la utilización y difusión de la imagen institucional de los poderes públicos de la unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal, y cualquier otra entidad federal central o paraestatal, así como para cualquier ente público de las entidades federativas y los municipios, del Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales.</p>
<p>20</p>	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la <b><u>Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas de México y de la Ley General de Salud.</u></b></p>	<p><b>Dip. Gabriel Gómez Michel (PRI)*</b></p>	<p><b>Comisiones Unidas de Seguridad Social, de Defensa Nacional, y de Salud, para dictamen</b></p>	<p><b>Ley del Seguro Social:</b> Incorporar como beneficiarios de pensión a o de asignaciones familiares a los huérfanos mayores de dieciséis años que no puedan mantenerse por su propio trabajo, debido a una enfermedad crónica o si presenta algún tipo de discapacidad física, mental, intelectual o sensorial, hasta en tanto no desaparezca.</p>



No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
-	Publicación en GP: Anexo VI. 20 de diciembre de 2012.	-----	-----	<p><b>Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas:</b> Considerar familiares de militares para efectos de pensión o compensación, así como reconocer su derecho a la atención médica quirúrgica a los hijos mayores de edad y a los hermanos que dependan económicamente del militar incapacitados o imposibilitados para trabajar en forma total o permanente debido a una enfermedad crónica o congénita, discapacidad física, mental, intelectual o sensorial, hasta en tanto no desaparezca. Excluir de las causas de pérdida a percibir compensación o pensión los casos de los hijos pensionados que lleguen a la mayoría de edad, siempre que presenten alguna enfermedad crónica o congénita, discapacidad física, mental, intelectual o sensorial que le incapacite para trabajar de una manera permanente y total para ganarse la vida o estudiando hasta los 25 años. Asimismo, no podrá ordenarse la hospitalización de menores de edad, que se encuentren en el supuesto anterior, sin el consentimiento de los padres o quienes legalmente los representen.</p> <p><b>Ley General de Salud:</b> Considerar integrantes del núcleo familiar a los hijos y adoptados menores de dieciocho años; a los menores de dicha edad que formen parte del hogar y tengan parentesco de consanguinidad con los cónyuges; la concubina y el concubinario o con el padre y/o la madre no unidos en vínculo matrimonial o concubinato, y a los ascendientes directos en línea recta de éstos, mayores de sesenta y cuatro años, que habiten en la misma vivienda y dependan económicamente de ellos, además de los hijos que tengan hasta veinticinco años, solteros, que prueben ser estudiantes, o bien, tengan alguna discapacidad física, mental, intelectual o sensorial, que le incapacite o le impida trabajar en forma total y permanente.</p>
21	Que reforma los artículos 112 y 113 de la <b>Ley General de Salud</b> y 19 de la <b>Ley General de Protección Civil</b> .  Publicación en GP: Anexo VI. 20 de diciembre de 2012.	Dip. Humberto Armando Prieto Herrera (PAN)*	Comisiones Unidas de Salud, y de Protección Civil, para dictamen	Agregar los primeros auxilios a los temas prioritarios en la orientación y capacitación de la población; mandar a la Secretaría de Salud para que desarrolle programas de educación para la salud, poniendo especial énfasis en la capacitación obligatoria de docentes de educación preescolar y primaria, en primeros auxilios.
22	Que reforma el artículo 15 de la <b>Ley del Seguro Social</b> .  Publicación en GP: Anexo VI. 20 de diciembre de	Dip. Mario Alberto Dávila Delgado (PAN)*	Comisión de Seguridad Social, para dictamen	Establecer que los patrones están obligados a cubrir las cuotas obrero-patronales, aun en el caso de que no sea posible determinar el o los trabajadores a quienes se deban aplicar, por incumplimiento del patrón a las obligaciones previstas en la ley, en este último caso, su monto se destinará, para su inmediata identificación, a



	2012.			la Reserva General Financiera, en un fondo especial para trabajadores de obra, sin perjuicio de que a aquellos trabajadores que acrediten sus derechos, se les otorguen las prestaciones diferidas que les correspondan, para lo cual el instituto deberá establecer un padrón actualizado de dichos trabajadores y los mecanismos para su identificación.
--	-------	--	--	--

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
23	<p>Que reforma el artículo 4° de la <u>Ley Orgánica de la Sociedad Hipotecaria Federal.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 20 de diciembre de 2012.</p>	<p><b>Dip. José Enrique Reyna Lizárraga (PAN)*</b></p> <p>Suscrita por los diputados Alejandra López Noriega y Mario Sánchez Ruiz (PAN)</p>	<p><b>Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen</b></p>	<p>Facultar a la Sociedad Hipotecaria Federal para promover, coordinar y supervisar el establecimiento de un sistema nacional de hipotecas inversas, tendiente a brindar facilidades a los adultos mayores para contratar con las entidades financieras autorizadas, los instrumentos reconocidos legalmente para este fin, que les permitan convertir su vivienda en dinero en efectivo, el cual podrá ser entregado en pagos periódicos, o durante toda la vida, bajo las siguientes condiciones: que el prestatario, sea dueño de un bien inmueble libre de gravámenes y tenga mínimo 60 años; que las entidades financieras informen a los adultos mayores interesados, los instrumentos con los que cuentan; que la vivienda, sea tasada a valor comercial al inicio y término de la operación; que en caso de contratar la hipoteca inversa para todo lo que le reste de vida al prestatario, exista la posibilidad de que sus herederos decidan, de acuerdo al tiempo y condiciones en que deje de pagarse la cantidad estipulada, si negocian con la entidad financiera para quedarse con la vivienda, el pago de la cantidad que ya se haya entregado al prestatario al momento de su fallecimiento, incluyendo comisiones, intereses y seguros, así como los impuestos que se generen; el prestador no podrá embargar ni rematar otros bienes del prestatario, ni de sus herederos; el prestatario estará obligado, a conservar la vivienda en las mejores condiciones, considerando para esto, un porcentaje de los recursos pactados y brindar la posibilidad de instrumentar hipotecas inversas sobre cualquier otro bien inmueble, distinto al de la vivienda habitual del solicitante.</p>

\*Sin intervención en tribuna.

**6. DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES**

Con proyecto de decreto.



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	<b>Comisión de Salud</b>	<p><b>Que reforma el artículo 163 de la Ley General de Salud.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b>            Iniciativa suscrita por el Dip. Rodrigo Reina Liceaga (PRI) el 10 de abril de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b>            Considerar como medidas para prevenir accidentes, el uso de auto-asientos infantiles en niños de 0 a 5 años de edad. Estas medidas serán puestas en práctica en el Gobierno Federal y entidades federativas.</p>	<p align="center"><b>Se cumple con la declaratoria de publicidad (art. 87 RCD)</b></p>
2	Publicación en GP: Anexo II. 20 de diciembre de 2012.	<p><b>Que reforma el artículo 216 de la Ley General de Salud.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b>            Iniciativa suscrita por el Dip. Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (PRD) el 18 de enero de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b>            Establecer que los alimentos o bebidas que se pretendan expender o suministrar al público en presentaciones que sugieran al consumidor que se trate de productos o sustancias con características o propiedades terapéuticas, deberán en las etiquetas de los empaques o envases incluir la siguiente leyenda: "Este producto no sirve para diagnosticar, tratar, curar o prevenir ninguna enfermedad o padecimiento, ni síntoma asociado con la misma. No es un medicamento y por no tener estudios clínicos se desconocen los posibles efectos de su uso en la salud humana", escrita con letra fácilmente legible y en colores contrastantes.</p>	



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
3	Comisiones Unidas de Salud y de Justicia  Publicación en GP: Anexo II. 20 de diciembre de 2012.	<p><b>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Federal de Procedimientos Penales.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa suscrita por el Dip. Marco Antonio García Ayala (PRI) el 8 de abril de 2010. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 22 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen a Discusión presentado el 22 de septiembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 339 votos en pro, 16 en contra y 5 abstenciones. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) Minuta recibida el 27 de septiembre de 2012. (LXI Legislatura) Dictamen de primera lectura presentado el 11 de abril de 2012. (LXI Legislatura) Dictamen a Discusión presentado el 12 de abril de 2012. Proyecto de decreto aprobado por 69 en pro, 21 en contra y 1 abstención. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) Minuta recibida el 17 de abril de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Sancionar de 6 meses a 3 años de prisión y de 50 a 250 días multa a quien adultere o falsifique bebidas alcohólicas; de 3 a 7 años de prisión y de 250 a 500 días multa a quien altere bebidas alcohólicas; y de 5 a 9 años de prisión y de 500 a 100 días multa cuando se trate de bebidas alcohólicas contaminadas.</p>	Se cumple con la declaratoria de publicidad (art. 87 RCD)
4	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública  Publicación en GP: Anexos A y B. 20 de diciembre de 2012.	<p><b>De Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa enviada por el Ejecutivo Federal el 07 de diciembre de 2012. (LXII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Prevé un gasto neto total de 3 billones 956 mil 361.6 millones de pesos, asimismo, el gasto programable, se estima en 3 billones 60 mil 835 millones de pesos. Establecer que el gasto propuesto en el PEF-2013, en las funciones de Justicia y Seguridad Nacional, así como en los rubros de Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior, es de 155,209.3 millones de pesos. Se propone el retorno al equilibrio presupuestario, con un déficit cero. Prever acciones en materia de prevención del delito y participación ciudadana, por 118,801.6 millones de pesos. Asignar 86,243.9 millones de pesos para infraestructura, comunicaciones y transportes que permita conectar e incorporar distintas regiones del país a la economía global. Crear el Programa Nacional de Prevención del Delito, el Programa de Seguro de Vida para Jefas de Familia, así como el inicio de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, la modificación y ampliación del Programa 70 y Más, a fin de transitar hacia la pensión para adultos mayores, con el objeto de que todos los mexicanos mayores de 65 años reciban un retiro digno, así como recursos para realizar el censo de escuelas, maestros y alumnos. Fortalecer el Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras. Implementar el programa piloto Becas Salario para que los alumnos terminen sus estudios; el programa para otorgar laptops a los niños de 5to y 6to de primaria; el de desarrollo científico y tecnológico; así como el de Fondo Emprendedor. Considerar una previsión de 18.8 mil millones de pesos, en programas que se enfocan en la igualdad entre mujeres y hombres, y 74.1 mil millones de pesos, para programas dirigidos a la población indígena. Promover el desarrollo de las entidades federativas, en particular a través de los Fondos Metropolitanos y Regional, con una asignación conjunta de 15.1 mil millones de pesos.</p>	Se sometieron a discusión de inmediato

## 7. DICTÁMENES A DISCUSIÓN

### a) Con proyecto de decreto.



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Fomento Cooperativo y Economía Social	<p>Que reforma el quinto párrafo del artículo 10 de la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, reforma los artículos primero y tercero transitorios del artículo primero del Decreto por el que se Expide la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2009.</p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. José Francisco Yunes Zorrilla, a nombre propio y de los integrantes del Grupo Parlamentario del PRI, el 11 de diciembre de 2012. (LXII Legislatura)</p>	<p>a) Aprobado en lo general y en lo particular por 440 votos, 1 en contra y 3 abstenciones.</p> <p>b) Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.</p>



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
-	Publicación en GP: Anexo III. 20 de diciembre de 2012.	<p>Dictamen de Primera Lectura con dispensa de Segunda, presentado el 11 de diciembre de 2012. Proyecto de decreto aprobado por 84 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)            Minuta recibida el 13 de diciembre de 2012. (LXII Legislatura)            Declaratoria de publicidad emitida el 19 de diciembre de 2012. (LXII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b>            Ampliar el plazo hasta el 31 de enero de 2014 para que las sociedades cooperativas de cualquier tipo que a la fecha de entrada en vigor de este decreto realicen operaciones que impliquen la captación de recursos de sus socios para su colocación entre estos, deban registrarse ante el Comité de Supervisión Auxiliar a que se refiere la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.            Ampliar el plazo hasta el 31 de marzo de 2014 para constituirse como sociedades cooperativas de ahorro y préstamo conforme a la Ley General de Sociedades Cooperativas y solicitar la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.</p> <p align="center"><b><u>Intervenciones:</u></b></p> <p><b>Para fijar postura de su Grupo Parlamentario:</b>            Dip. María Sanjuana Cerda Franco (NA)            Dip. Ricardo Mejía Berdeja (MC)            Dip. Rosa Elba Pérez Hernández (PVEM)            Dip. Alliet Mariana Bautista Bravo (PRD)            Dip. José Isabel Trejo Reyes (PAN)            Dip. Angelina Carreño Mijares (PRI)</p>	-----



<p>2</p>	<p><b>Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</b></p> <p>Publicación en GP:        Anexo IV.        20 de diciembre de 2012.</p>	<p><b>Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, para regular el procedimiento de la iniciativa preferente.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b>        Iniciativa presentada por el Dip. Francisco Agustín Arroyo Vieyra (PRI) el 30 de octubre de 2012. (LXII Legislatura)        Iniciativa presentada por el Dip. Martí Batres Guadarrama (PRD) el 06 de noviembre de 2012. (LXII Legislatura)        Iniciativa presentada por el Dip. Luis Antonio González Roldán (NA) el 15 de noviembre de 2012. (LXII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b>        Establecer que en caso de presentarse una iniciativa con trámite preferente en el primer periodo de sesiones del primer año de la legislatura, la Junta de Coordinación Política de cada Cámara, acordará la integración inmediata de los diputados y senadores miembros de la comisión o comisiones que atenderán el trámite de la iniciativa; asimismo, en los casos en que la comisión o comisiones correspondientes no estén en funciones por ser el primer periodo de sesiones del primer año legislativo, el presidente informará el turno a comisión o comisiones. La iniciativa se mandará a la Junta Directiva en cuanto la o las comisiones se conformen. Establecer un plazo de 10 días naturales a partir de la recepción formal del asunto, para que las comisiones que tengan que emitir una opinión respecto a la iniciativa preferente la realicen. Prever que cuando falten 48 hrs para concluir el plazo constitucional para dictaminar una iniciativa con trámite preferente, y no exista dicho dictamen, el Pleno de la Cámara tendrá que discutir y votar la iniciativa. Establecer que las minutas que reciba la Cámara de Diputados referentes a iniciativas con trámite preferentes deban discutirse con el mismo carácter de preferentes.</p> <p><b>Intervenciones:</b>        Por la <b>Comisión:</b> Dip. Marcos Aguilar Vega</p> <p><b>Para fijar postura de su Grupo Parlamentario:</b>        Dip. Luis Antonio González Roldán (NA)        Dip. Magdalena Núñez Monreal (PT)        Dip. Ricardo Monreal Ávila (MC)        Dip. Felipe Arturo Camarena García (PVEM)        Dip. Marcos Rosendo Medina Filigrana (PRD)        Dip. Rubén Camarillo Ortega (PAN)        Dip. Eduardo Román Quian Alcocer (PRI)</p> <p><b>Para presentar modificaciones:</b>        Dip. Loretta Ortiz Ahlf (PT) Art. 3° Fracción IX.        Dip. María del Carmen Martínez Santillán (PT) Art. 69 Numerales 3 y 4.        Dip. Ricardo Monreal Ávila (MC) Art. 81 Párrafo Primero.</p>	<p>a) Aprobado en lo general y en lo particular respecto de los artículos no reservados, por 404 votos en pro y 1 en contra.</p> <p>b) En <u>votación económica</u> se desechó la propuesta de modificación de la Dip. Ortiz Ahlf (PT)</p> <p>c) En <u>votación económica</u> se desechó la propuesta de modificación de la Dip. Martínez Santillán (PT)</p> <p>d) En <u>sendas votaciones económicas</u> se admitió a discusión y se aceptó la propuesta de modificación del Dip. Monreal Ávila (MC)</p> <p>e) Aprobados en <u>votación nominal</u> por 416 votos en pro, los artículos 3° Fracción IX, 69 Numerales 3 y 4, en los términos del dictamen y el 81 Párrafo Primero con la modificación aceptada por la Asamblea.</p> <p>f) Publíquese en el Diario oficial de la Federación.</p>
----------	--	--	---



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
3	<p>Comisiones Unidas de Salud y de Justicia</p> <p>Publicación en GP:            Anexo II.            20 de diciembre de 2012.</p>	<p><b>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Federal de Procedimientos Penales.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b>            Iniciativa suscrita por el Dip. Marco Antonio García Ayala (PRI) el 8 de abril de 2010. (LXI Legislatura)            Declaratoria de Publicidad emitida el 22 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura)            Dictamen a Discusión presentado el 22 de septiembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 339 votos en pro, 16 en contra y 5 abstenciones. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)            Minuta recibida el 27 de septiembre de 2012. (LXI Legislatura)            Dictamen de primera lectura presentado el 11 de abril de 2012. (LXI Legislatura)            Dictamen a Discusión presentado el 12 de abril de 2012. Proyecto de decreto aprobado por 69 en pro, 21 en contra y 1 abstención. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)            Minuta recibida el 17 de abril de 2012. (LXI Legislatura)            Declaratoria de publicidad emitida el 20 de diciembre de 2012. (LXII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b>            Sancionar de 6 meses a 3 años de prisión y de 50 a 250 días multa a quien adultere o falsifique bebidas alcohólicas; de 3 a 7 años de prisión y de 250 a 500 días multa a quien altere bebidas alcohólicas; y de 5 a 9 años de prisión y de 500 a 100 días multa cuando se trate de bebidas alcohólicas contaminadas.</p> <p><b>Intervenciones:</b>            Por la <b>Comisión de Salud:</b> Dip. Isaías Cortés Berumen            Por la <b>Comisión de Justicia:</b> Dip. Claudia Delgadillo González</p> <p><b>Para fijar postura de su Grupo Parlamentario:</b>            Dip. María Sanjuana Cerda Franco (NA)            Dip. Ma. del Carmen Martínez Santillán (PT)            Dip. José Luis Valle Magaña (MC)            Dip. Antonio Cuéllar Steffan (PVEM)            Dip. Agustín Barrios Gómez Segués (PRD)            Dip. Juan Bueno Torio (PAN)            Dip. Leobardo Alcalá Padilla (PRI)</p>	<p>a) En <u>votación económica</u> se autorizó someter a discusión.</p> <p>b) Aprobado en lo general y en lo particular por 427 votos en pro, 1 en contra y 1 abstención</p> <p>c) Pasa al Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales.</p>

b) De puntos de acuerdo.



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	<p><b>Comisión de Pesca</b></p> <p>Publicación en GP:            Anexo V.            20 de diciembre de 2012.</p>	<p><b>Por el que exhorta al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable, a crear un grupo de trabajo con las asociaciones cooperativas y permisionarios de la pesca de camarón del Golfo de California y delta del Río Colorado, de los estados de Sonora y Baja California, a fin de que se demuestre la supuesta eficacia del nuevo arte y equipo de pesca del camarón que se quiere implementar en la NOM-002-PESC-1993..</b></p> <p><b>Proceso:</b>            Proposición suscrita por el Dip. José Enrique Reina Lizárraga (PAN) el 27 de noviembre de 2012. (LXII Legislatura)</p> <p><b>Acuerdo:</b>  <b>PRIMERO.-</b> Se exhorta respetuosamente al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable, a crear un grupo de trabajo con las asociaciones cooperativas y permisionarios de la pesca de camarón del Golfo de California y delta del Río Colorado, de los estados de Sonora y Baja California, a fin de que se demuestre la supuesta eficacia del nuevo arte y equipo de pesca del camarón que se quiere implementar a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-PESC-1993.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se solicita al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable que en caso de que no se demuestre la efectividad de la red prototipo RS-INP-MEX y la nueva técnica de pesca a que se hace referencia en el primer resolutivo del presente acuerdo legislativo, se solicita la autorización a la dependencia a que implemente otros mecanismos de pesca, a fin de proteger a la vaquita marina y que los pescadores ribereños del Alto Golfo de California y delta del Río Colorado, de los estados de Sonora y Baja California, se vean beneficiados.</p>	<p>a) <b>Aprobado en votación económica</b>            b) <b>Comuníquese.</b></p>

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
-	-----	<p><b>Intervenciones:</b>            Para <b>hablar en pro:</b>            Dip. Gilberto Antonio Hirata Chico (PRI)            Dip. José Enrique Reina Lizárraga (PAN)            Dip. Claudia Elena Águila Torres (PRD)            Dip. Francisco Alfonso Durazo Montaña (MC)            Dip. José Humberto Vega Vázquez (PT)            Dip. Nabor Ochoa López (PVEM)</p>	-----

**8. DICTAMEN A DISCUSIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2013**



No.	DICTAMEN
1	<p><b>Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.</b></p> <p><b>Proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2013.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b>            Iniciativa enviada por el Ejecutivo Federal el 07 de diciembre de 2012. (LXII Legislatura)            Declaratoria de Publicidad emitida el 20 de diciembre de 2012. (LXII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b>            Prevé un gasto neto total de 3 billones 956 mil 361.6 millones de pesos, asimismo, el gasto programable, se estima en 3 billones 60 mil 835 millones de pesos. Establecer que el gasto propuesto en el PEF-2013, en las funciones de Justicia y Seguridad Nacional, así como en los rubros de Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior, es de 155,209.3 millones de pesos. Se propone el retorno al equilibrio presupuestario, con un déficit cero. Prever acciones en materia de prevención del delito y participación ciudadana, por 118,801.6 millones de pesos. Asignar 86,243.9 millones de pesos para infraestructura, comunicaciones y transportes que permita conectar e incorporar distintas regiones del país a la economía global. Crear el Programa Nacional de Prevención del Delito, el Programa de Seguro de Vida para Jefas de Familia, así como el inicio de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, la modificación y ampliación del Programa 70 y Más, a fin de transitar hacia la pensión para adultos mayores, con el objeto de que todos los mexicanos mayores de 65 años reciban un retiro digno, así como recursos para realizar el censo de escuelas, maestros y alumnos. Fortalecer el Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras. Implementar el programa piloto Becas Salario para que los alumnos terminen sus estudios; el programa para otorgar laptops a los niños de 5to y 6to de primaria; el de desarrollo científico y tecnológico; así como el de Fondo Emprendedor. Considerar una previsión de 18.8 mil millones de pesos, en programas que se enfocan en la igualdad entre mujeres y hombres, y 74.1 mil millones de pesos, para programas dirigidos a la población indígena. Promover el desarrollo de las entidades federativas, en particular a través de los Fondos Metropolitanos y Regional, con una asignación conjunta de 15.1 mil millones de pesos.</p> <p align="center">Publicación en GP: Anexos A y B. 20 de diciembre de 2012.</p>
<b>DISCUSIÓN EN LO GENERAL</b>	



**Intervenciones:**

Por la **Comisión:** Dip. Nuvia Magdalena Mayorga Delgado

Para **fixar postura de su Grupo Parlamentario:**

Dip. José Angelino Caamal Mena (NA)

Dip. Fernando Cuéllar Reyes (PRD)

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez (PT)

Dip. Damián Zepeda Vidales (PAN)

Dip. Víctor Manuel Jorrín Lozano (MC)

Dip. Fernando Jorge Castro Trenti (PRI)

Dip. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar (PVEM)

Para **hablar en pro:**

Dip. Amalia Dolores García Medina (PRD)

Dip. Jorge Salgado Parra (PRD)

Se reservaron para discusión en lo particular los artículos 3° fracción XXI, 3° fracción VIII en relación con los anexos I y VII, 8° adición de una fracción IX, 9°, 11°, 16° en relación con el Anexo 1, 20° fracción IV, 24° adición de una fracción VI, 24° fracción V párrafo octavo, 25° fracción III, 25° fracciones I, II y V, 25° adiciones, 29°, 31° adición de un párrafo segundo, 35°, 36° fracciones I, II, III, IV y adición de fracciones V a XV, 36° en relación con el Anexo 35.4, 39°, 42°, 42° Bis, 47° 48° y 49°; Segundo Transitorio adición de un párrafo, Segundo Transitorio adición de un segundo párrafo, adición de un artículo transitorio. Anexos 1, 1 en relación con los anexos 6 y 9, 9 Ramo 06, 10, 15, 15 Ramo 23 (FONDEN), 16 Ramo 16 (Medio Ambiente), 19 (Provisión salarial), 19 Ramo 23, 19.2 en relación con el Anexo 19 (Desarrollo regional), 22.5.1 (Remuneración SCJN), 30.1 (Programa hidráulico), 34.5, 35.2 (Infraestructura deportiva), 35.4 (Cultura).

Aprobado en lo general y en lo particular los artículo y anexos no impugnados del proyecto de decreto por 460 votos a favor, 10 en contra y 5 abstenciones.

Se presentaron las modificaciones a los artículos reservados del proyecto de decreto; se discutieron y en su caso se votaron para quedar en sus términos o para que se aceptaran las propuestas modificación aceptadas por la Asamblea.

Aprobado en lo general y en lo particular el con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013. Pasa al Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales. Se hizo la declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria.



9. DECLARATORIA DE ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

No.	DECLARATORIA
1	<p>El Presidente de la Mesa Directiva hizo la siguiente declaración:</p> <p><b>PRIMERO.</b> La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social, formula la declaratoria de las zonas de atención prioritaria para el año 2013.</p> <p><b>Uno.</b> Zonas de atención prioritarias rurales de los mil 80 municipios que se encuentran en 26 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones. Son de muy alta o alta marginación; tienen un muy alto o alto índice de rezago social; o al menos el 25 por ciento de la población se encuentra en pobreza multidimensional extrema y que registran una población de 15.5 millones de habitantes, mismas que se encuentran contenidas en el Anexo A de esta declaratoria; y</p> <p><b>Dos.</b> Zonas de atención prioritaria urbana de las 367 mil 763 manzanas, en mil 788 localidades urbanas de mil 24 municipios que incluyen a un total de 3.8 millones de hogares, cuya población registra altas concentraciones de pobreza multidimensional y que se encuentran definidas en el Anexo B de esta declaratoria.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Publíquese la presente declaratoria en el Diario Oficial de la Federación junto con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2013.</p> <p style="text-align: center;">Publicación en GP. Pendiente</p>

10. PROPOSICIONES

No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVOS
1	<p>Dip. Cecilia González Gómez (PRI)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII 20 de diciembre de 2012.</p>	<p>Por el que se solicita la creación de una Comisión Especial para atender las amenazas a los recursos agrícolas, acuícolas y pecuarios del país, derivadas de fenómenos naturales, sociales y biológicos que pudiesen desencadenar desabasto, mala calidad agroalimentaria o crisis alimentarias.</p> <p>Se turnó a la Junta de Coordinación Política, para su atención.</p>	<p><b>PRIMERO.</b> Se solicita la creación en la Cámara de Diputados de la Comisión Especial para atender las amenazas a los recursos agrícolas, acuícolas, y pecuarios del país, derivadas de fenómenos naturales, sociales y biológicos que pudiesen desencadenar desabasto, mala calidad agroalimentaria o crisis alimentaria, y que sean asignados para su debido funcionamiento los recursos humanos, financieros y materiales conducentes.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se solicita que el periodo de duración de funciones de dicha comisión especial comprenda los tres años de ejercicio de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados y que el acuerdo de creación sea debidamente publicado en la Gaceta Parlamentaria.</p>
2	<p>Dip. Rocío Esmeralda Reza Gallegos (PAN)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII 20 de diciembre de 2012.</p>	<p>Por el que se exhorta a los titulares de la Segob y del gobierno del estado de Chihuahua, para que realice operativos y velen por la seguridad de las personas que transitan por la sierra de Chihuahua, comunidades y caminos rurales.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Gobernación, para dictamen.</p>	<p><b>ÚNICO.</b> Se exhorta a la Secretaría de Gobernación y al gobierno de Chihuahua, a realizar operativos y velar por la seguridad de las personas que transitan por la sierra de Chihuahua, comunidades y caminos rurales, ya que se encuentran instalados retenes falsos que atentan contra la seguridad de las personas del estado.</p>



3	<p><b>Dip. Rodimiro Barrera Estrada (PRI)</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo VII 20 de diciembre de 2012.</p>	<p>Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la SHCP y de la SRE, establezca en los consulados mexicanos fronterizos una oficina exclusiva de derechos humanos para los connacionales detenidos por la autoridad migratoria.</p> <p>Se turnó a la Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Relaciones Exteriores, para dictamen.</p>	<p><b>PRIMERO.</b> Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que destine los recursos públicos necesarios para la implementación de un programa permanente de atención a los derechos humanos de migrantes mexicanos detenidos por la autoridad migratoria estadounidense.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que en el ámbito de sus atribuciones se coordine con la comisión nacional de derechos humanos, a efecto de establecer en los consulados mexicanos fronterizos una oficina exclusiva para la vigilancia y protección de los derechos humanos de los connacionales detenidos por la autoridad migratoria norteamericana.</p>
No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVOS
4	<p><b>Dip. María Concepción Ramírez Diez Gutiérrez (PAN)</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo VII 20 de diciembre de 2012.</p>	<p>Por el que se solicita la creación de una Comisión Especial de Citricultura.</p> <p>Se turnó a la Junta de Coordinación Política, para su atención.</p>	<p><b>PRIMERO.</b> Se acuerda la continuidad de la Comisión Especial de Citricultura, con objeto de dar seguimiento a los asuntos pendientes en materia citrícola y no solo aquellos que quedaron en la LXI Legislatura</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Exhortar a las Secretarías de Desarrollo Social, de Agricultura y Ganadería, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Economía, así como a los gobiernos estatales a conjuntar esfuerzos con los trabajos de esta comisión especial para evaluar y apoyar acciones e inversiones que puedan aplicar para el rescate, preservación, desarrollo y aprovechamiento de la citricultura.</p> <p><b>TERCERO.</b> De conformidad con los términos establecidos en el Reglamento de la Cámara de Diputados, para dictaminar los asuntos en comisiones, así como en las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política presentará al pleno una propuesta de integración plural de esta comisión especial.</p> <p><b>CUARTO.</b> La comisión especial deberá contar con los recursos y personal necesario para su operación y su duración será hasta el término de la actual legislatura.</p>
5	<p><b>Dip. Héctor García García (PRI)</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo VII 20 de diciembre de 2012.</p>	<p>Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Sedesol, implemente las acciones necesarias para garantizar el abasto de los productos que se comercializan en el Programa de Abasto Rural, a cargo de Diconsa.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.</p>	<p><b>ÚNICO.</b> Se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Desarrollo Social implemente las acciones necesarias para garantizar el abasto de los productos que se comercializan en el Programa de Abasto Rural, a cargo de Diconsa; así como incrementar el número de productos de marca propia.</p>

III. CITA A PRÓXIMA SESIÓN



1. FECHA	Viernes 21 de diciembre de 2012.
2. HORA	11:00 hrs.

**Nota:** Consulte el texto íntegro de las intervenciones de los CC. diputados en: <http://cronica.diputados.gob.mx/>